

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

187**MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 72/2017, entre DOÑA ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA y DON FRANKLIN GONZALO IMBAGO JARAMILLO en reclamación de relaciones paternofiliales, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Se acuerda la adopción de las siguientes medidas:

1. Se atribuye la guarda y custodia de las menores SHEILA YANNEL y CHLOE SARAI IMBAGO MARTÍNEZ a su madre DOÑA ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.
2. Como régimen de visitas del padre, DON FRANKLIN GONZALO IMBAGO JARAMILLO con sus hijas, será el de sábados de fines de semana alternos durante las dos horas que fije el punto de encuentro familiar que corresponda.
3. Como pensión de alimentos del padre para las hijas se establece la cantidad de 150 euros mensuales para cada una de ellas que DON FRANKLIN GONZALO IMBAGO JARAMILLO deberá ingresar, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que DOÑA ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA le señale, incrementándose el importe de esta pensión anualmente a uno de enero de cada año conforme a las variaciones que experimente el IPC o exponente que legalmente lo sustituya.

Igualmente, el padre deberá pagar por mitad los gastos extraordinarios de sus hijas menores.

No se hace expresa de imposición de las costas.

Notifíquese esta sentencia que es apelable ante la Audiencia Provincial de Madrid, mediante escrito a presentar, en su caso, en este Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a DON FRANKLIN GONZALO IMBAGO JARAMILLO, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de marzo de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.905/21)

